CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2022 MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, ESTADO DE AGUASCALIENTES SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TRÁMITE SECCIÓN DE. CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de José Antonio Arámbula López, quien se østenta	008270
como Presidente del Municipio de Jesús María, Estado de)
Aguascalientes.	

Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, fórmese y registrese el expediente físico y electrónico¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer José Antonio Arámbula López, quien se ostenta como Presidente del Municipio de Jesús María, Estado de Aguascalientes, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

"Se demanda la declaración de Invalidez (sic) de la∕adición del artículo 51 Bis fracciones II, III, IV, V de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y el ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, en su primera sección, Decreto Número 100, por ser INCONSTITUCIONAL.".

Con fundamento en los artículos 242 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81, párrafo primero³, y 88, fracción I, letra e⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en atención a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de trece de marzo de dos mil

Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico còη las mismas constanciás y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² ⊭ey Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].
⁴ Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 88. En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: [...]

e. En el caso de que se impugne el mismo decreto legislativo, aun cuando se controviertan distintos preceptos o porciones normativas, siempre que se refieran al mismo tema jurídico y ordenamiento legal; [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2022

diecisiete⁵, túrnese este expediente a la Ministra ********

para que instruya el procedimiento respectivo, toda vez que dicho asunto guarda relación con la acción de inconstitucionalidad **64/2022**, en la cual se impugna el mismo Decreto y en la que fue designada instructora.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído y los subsecuentes, en términos del Considerando Segundo⁶ y artículo 9⁷ del Acuerdo General **8/2020**.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Secsión de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

⁵ Determinación comunicada mediante oficio número **SGA/MFEN/84/2018**, de ocho de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁶ **Acuerdo General 8/2020.**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ Acuerdo General 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 133776

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OI	\/!====t=
	CURP		certificado	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T19:10:46Z / 27/05/2022T14:10:46-05:00 E	status firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	'	7	
	Cadena de firma				
	3a f8 d8 0f ad ec 3b 92 8c 85 76 5d 42 ea be 6	of e2 31 ee de 53 ff 1c 37 6a c6 69 74 92 86 89 03 b8 04 72 6	ef 91 6c 7d 1	e 8d 5	9 d4 cb 5f 34
	ea 4e c7 30 1c 59 2a 83 44 ca e9 46 15 4c 11	fd 07 7f 38 fc 51 d3 68 4e 38 3f 25 e3 89 5p ba 0b de 81 d9	c0 6b ff 8e 45	095	1/d6 58 66 6c
	22 04 77 bf 94 18 d3 4f 02 64 bc d3 46 61 ea	e2 78 1a c2 25 63 f2 b5 fb d2 8d 2b ab 73 a5 ec 57 8a 60 26	e7 a8/16 fa 7	11.69	e0 43 73 1d
		2d 95 4c 6c 7f 0a 8f 79 26 f0 2b 01 c0 4 3 9b 7 d a6 9f 3c d2 0			
	ed 0b 0c 98 ad f9 ea f0 28 1e 46 c9 31 ce c4 a	ıc 57 67 36 49 2d 06 7f aa f0 2b a7 70 8c 24 76 7f 39 53 9c b	oc f7 63 b <i>1</i> c0	ec bo	d e3 7a e8 d4
	ba 9e 44 83 50 a3 24 7e bc 76 22 0b 43 4f b1	3a cb ab 8c a3 b2 d6 12 bf 23 08 85		,	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T19:10:46Z / 27/05/2022T14:10:46-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T19:10:46Z+27/05/2022T14:10:46-05:00	\		
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4738403			
	Datos estampillados	9D1C4BFF51A9A9482CC200B57162529B688B8578E2A69	9C82EC968A	98B40)B189D

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	Certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T00:29:34Z / 26/05/2022T19:29:34-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		d 16 f5 c9 77 2d 4e b3 06 63 6c 7c/b0 74 7c 23 92 24 81 e			
	97 19 24 42 15 f0 5c 18 66 fe 34 fd/1b 94 f7 c	t8 ea c1 1a 6e 44 57 4T f6 1c 00 bf 93 17 48 66 ee 6f 31 e	a ab bf a2 ca 77	7 a9 dk	ed 77 34 3b
	03 45 38 36 78 bf a4 42 6f bf 18 b1 24 0d 71	ea d5 ca 3a 7d 8c 0a 07 d5 88 9c d3 3e 77 53 57 db 71 7c	d 7e 52 3e d7 08	3 2d a	7 5a 54 <mark>96</mark> 3d
	72 bc b0 d7 7e df f3 1d 14 3f 8e b6 34 96 95	da ad b1 59 52 7b 3f dc 8a 8f ce 31 e6 7e 20 ac 19 0c bc 2	2b a4 e4 6c 22 a	a2 a6	07 6b 1b 7e f1
	17 d9 6d d6 90 6b 6a f4 a4 75 46 5c 57 1/5 4c	l cc c7 6b a9 e4 2b 70 c1 87 0a b9 80 a9 f7 63 64 90 40 d	9 Oc a6 Of 31 45	12 57	e5 1f b2 f8 2
	26 e0 56 74 a2 81 e4 bc c7 3d 4d 61 c2 92 d2	2 61 31 9d 21 43 8a 1e fb 23 35 53 4b c3			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022T00:29:34Z / 26/05/2022T19:29:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2022/T00:29:34Z / 26/05/2022T19:29:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4735861			
	Datos estampillados	62753FE5C1DA78DAA4DA18E43D4B8B665BADB6865	FAA63FB7FAF	5C795	50CC199A